



**DIRECTORIO NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 115  
24 de abril de 2015**

Directores/as asistentes: Claudia Barattini, Carlos Aldunate, Eduardo Peralta, Magdalena Pereira, Sebastián Gray, Oscar Acuña y Rodrigo Espinosa. En calidad de Ministro de Fe, asiste el Sr. Rafael Araya, Subdirector Nacional Subrogante.

Presentaron sus excusas de manera oportuna el Sr. Alvaro Rojas, Gustavo Meza y María Inés De Ferrari.

Presidió la sesión la Ministra Claudia Barattini, en su calidad de Presidenta de este Directorio.

En la ciudad de Valparaíso, a viernes 24 de abril de 2015, siendo las 11:00 horas, en el Parque Cultural de Valparaíso, tiene lugar la Sesión Ordinaria N° 115 del Directorio Nacional de este Consejo, con la asistencia antes indicada.

Tabla programada para la sesión del día de hoy:

1. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria N° 114.  
Aprobación Sesión Extraordinaria N° 25.
2. Elección consejero Corporación Cultural Municipal de Santiago.
3. Informe avance Indicación Sustitutiva Proyecto de Ley.
4. Información sobre nuevos programas 2015 de financiamiento no sujeto a concursabilidad.
5. Actualización de la norma de participación ciudadana CNCA / ley 20.500.
6. Varios.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

La Ministra Presidenta Sra. Claudia Barattini da la bienvenida a los directores y directoras presentes e inicia la sesión ordinaria N° 115.

Previo a la revisión de los puntos fijados en la tabla, la Ministra Presidenta presenta a la Directora Magdalena Pereira que se incorpora por primera vez a una sesión del Directorio Nacional. El Directorio le desea éxito en desempeño su cargo.

La Ministra Presidenta continúa, felicitando al Director Sr. Gray por la Bienal de Arquitectura del Valparaíso, asimismo reconoce el enorme trabajo del Colegio de Arquitectos, en el logro de la Bienal. Lo felicita por lo ambiciosa de la convocatoria, especialmente pensando en la alta participación de asistentes.

La Directora Sra. Pereira señala que está honrada de estar entre tantas personas ilustres, agradece la gestión del CNCA en permitir su participación. Señala que pertenece a la Fundación Altiplano (12 años de existencia) que tiene como misión la puesta en valor del Patrimonio a través del trabajo con las comunidades rurales, con la finalidad de lograr desarrollo local a través del turismo, la agricultura, y en general de las necesidades de la gente. La intención en general es mostrar la Región de Arica a Chile y el mundo. Los proyectos se han replicado en otras regiones como Iquique y San Pedro de Atacama, lo que demuestra que el trabajo que se viene haciendo ha sido exitoso.

El Director Sr. Acuña se alegra de la integración de la Directora y reconoce la labor que ha venido desarrollando desde la Fundación.

**1. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria N° 114.  
Aprobación Sesión Extraordinaria N° 25.**

Se aprueba de manera unánime las actas siguientes, con las enmiendas realizadas por el Director Sr. Gray al acta de la Sesión Ordinaria N° 114:

- a. Sesión Ordinaria N° 114.
- b. Sesión Extraordinaria N° 25.

**2. Elección consejero Corporación Cultural Municipal de Santiago.**

La Ministra Presidenta señala que la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago, ha implementado un proceso de modernización, esto mediante una reforma de los estatutos, lo que ha significado entre otras cosas que el CNCA tenga derecho a un cupo en el Directorio de la Corporación. Indica que el CNCA aporta 2.630 millones de pesos al funcionamiento de la Corporación, por lo que resulta importante poder participar en la constitución del Directorio de la misma.

Continúa señalando la Ministra Presidenta que el Directorio está compuesto por 7 miembros, que vienen desde empresas colaboradoras y de algunos municipios, además del que el CNCA debe elegir. Agrega que, converso con la alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago, y no hay urgencia en la designación, pues recién a finales de mayo se constituye el nuevo Directorio, por lo que resta una sesión para poder hacer la elección.

Señala que prefiere pensar bien en los candidatos para proponer a este Directorio a los mejores candidatos.

El Director Sr. Gray cree importante que se conozca, previo a la elección, que mirada y proyección tiene el Teatro Municipal a partir de la constitución de este Directorio, para tener mayor claridad al momento de elegir al candidato que más se acerque a los fines que se proponga ese Directorio.

La proyección va siendo la misma que ya tiene el Teatro, con una mirada hacia la producción nacional, una mayor participación ciudadana, presencia de mejoras tecnológicas, entre otras cosas. En ese contexto la Ministra Presidenta cree pertinente elegir a una persona ligada al mundo de las artes escénicas o musicales, particularmente del área de la danza, el ballet, el teatro o líricos.

El Director Sr. Aldunate manifiesta que sería oportuno para esta elección conocer el perfil de los demás integrantes. La Ministra Presidenta le explica que no hay ningún Director designado, solo se sabe por ahora quien hace la designación: 3 lo nombra el Concejo Municipal, 1 los empresarios que apoyan el Teatro Municipal, 2 por las Municipalidades que apoyan por la ley de rentas, y 1 el CNCA. La alcaldesa lo integra por derecho propio.

El Directorio acuerda posponer la elección para la próxima sesión ordinaria de Directorio y enviarles una Minuta.

### **3. Informe avance Indicación Sustitutiva Proyecto Ley.**

La Ministra invita a la Sra. Vitalia Puga, asesora legislativa encargada del proyecto de indicación sustitutiva, para que presente este tema de la tabla al Directorio.

La idea, según señala la Ministra Presidenta, es que puedan conocer la indicación antes de que sea de conocimiento público. Este proyecto ya ha pasado por una primera revisión de la DIPRES y de la SEGPRES, ahora se está revisando en otras instancias del ejecutivo para finalmente poder ingresar el proyecto al Congreso, anuncio que hará la Presidenta de la República en el discurso del 21 de mayo.

El Director Sr. Acuña señala que él entiende que dentro de las atribuciones del Directorio Nacional está la de proponer proyectos de Ley, y en ese sentido cree que esa indicación sustitutiva pudiese ser revisada y aprobada por esta instancia. Recuerda que a propósito de este tema, en su momento se generó un gran problema entre el Director Sr. Schuster y la ex Ministra Presidenta Sra. Paulina Urrutia por no someter a aprobación del Directorio Nacional el Proyecto de Ley sobre Propiedad Intelectual, situación que devino en la salida del citado Director por renuncia.

La Ministra Presidenta señala que en esta sesión solo se pondrá en conocimiento el proyecto a este Directorio, no así la aprobación de los proyectos que puedan proponerse a la Presidenta de la República. Ella entiende que así se ha hecho siempre y que lo correcto es solo informar al Directorio nacional, mas no pasar a aprobar el mismo.

La Sra. Puga señala que la norma de la Ley del CNCA que entrega la atribución de proponer a este Directorio un proyecto de Ley es una norma de derecho estricto que señala "proponer" y no cabe una interpretación distinta, esto es, nada impide que la que Ministra Presidenta proponga un proyecto sin que pase por aprobación del Directorio.

El Director Sr. Acuña opina de una manera distinta, por lo que cree pertinente someter esta cuestión a conocimiento de la Contraloría General de la República o la instancia pertinente para que resuelva.

La Ministra Presidenta considera que existen precedentes que justifican la forma en que sea venido llevando adelante este proceso, entendiendo que él Ministro o la Ministra de turno, siempre han ingresado proyectos de ley al Congreso sin someterlos a aprobación del Directorio Nacional. Igualmente, cree pertinente que esta interpretación sea resuelta por la instancia que corresponda. Así también, lo entiende el resto de los miembros del Directorio.

Se acuerda someter el asunto a conocimiento y resolución de la Contraloría General de la República o a la instancia que corresponda, y continuar con la exposición del proyecto.

Respecto del origen de la indicación sustitutiva, señala la Sra. Puga que lo encontramos en cinco instancias distintas:

- **Desayunos** con Gestores Culturales Relevantes.
- **Mesas con** Funcionarios.
- **Mesas Sectoriales** con instituciones vinculadas al sector cultura.
- **Foros Sectoriales.**
- **Consulta Previa a los Pueblos Indígenas.**

En relación al estado del proyecto, la Sra. Puga señala que se encuentran cerrados todos los procesos de consulta. Actualmente se está trabajando en la redacción del articulado permanente, las normas adecuatorias y las normas transitorias. Se cerró también una mesa revisora conformada por la DIBAM, el CNCA, el Ministerio Educación, la SEGPRES y el Ministerio de Hacienda. Desde dicho cierre se ha venido haciendo una revisión del articulado por parte de DIPRES, el Ministerio de Hacienda y SEGPRES. Finalmente, se prevé el ingreso de esta indicación sustitutiva para antes del 21 de mayo del presente año.

Luego, los principios que informan este proyecto, que se encontrarán consagrados en su artículo primero, son los siguientes:



- **Principio de Diversidad Cultural.** “Fomentar y promover el respeto de los derechos humanos, la convivencia, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia como valores culturales fundamentales”.
- **Principio de Democratización Cultural (Acceso).** “Toda persona tendrá derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar del progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.
- **Principio de Reconocimiento de los Pueblos Indígenas.** “Reconocer, respetar y promover la pluriculturalidad existente en el país y los derechos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales; y de sus culturas, tradiciones espirituales, de su historia y su filosofía, teniendo especial consideración por el desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio cultural indígena”.
- **Principio de Participación Cultural.** “Promover la participación y el acceso a bienes culturales en forma equitativa en el territorio, reconociendo la diversidad cultural del país”.
- **Principio de Reconocimiento a las Trabajadoras y Trabajadores de la Cultura:** “Reconocer el derecho a los trabajadores de la cultura a ejercer su trabajo en condiciones dignas acordes a la especificidad de sus funciones y sector, conforme a las normas de la legislación vigente”.

Estos principios se plasman en los objetivos de la nueva institucionalidad cultural, los cuales se representan en el siguiente cuadro:



La expositora formula las propuestas de objetivos que forman parte del proyecto en revisión:

- La elaboración de Políticas de fomento a las expresiones culturales.
- La defensa de la identidad cultural a través de la ampliación sostenida del espectro de acciones y productos culturales.
- Incentivo a la Participación de diversos grupos culturales indígenas.
- La defensa, valoración, difusión e incremento del Patrimonio.

- El Fomento de actividades económicas cultural como factor de crecimiento económico.
- Elaboración de estudios o investigaciones sobre cultura.
- Vinculación con la cartera de educación.
- Apoyo a la gestión cultural como categoría específica.
- Trabajo coordinado con fundaciones u organismo privados y sociedad civil
- Importancia otorgada al desarrollo de infraestructura local.

Continúa la ponente presentando la estructura organizacional que tendrá la nueva institucionalidad, que se divide en las siguientes figuras:

- El *Ministro* (a)
- La *Subsecretaría*
- Las *Secretarías Regionales Ministeriales*
- El *Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio*.
- Los *Consejos Regionales de las Culturas las Artes y el Patrimonio*.
- El *Consejo Nacional del Patrimonio*.

Luego están los servicios que se crean:

- Servicio Nacional de las Artes y la Creatividad Ciudadana.
- Servicio Nacional del Patrimonio

En relación al Ministro(a), será un funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República, quien puede nombrarlo y removerlo a su voluntad (art. 32 N° 9, Constitución). Este es un colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en el Gobierno y Administración del Estado, de ahí que tengan la responsabilidad de la conducción del Ministerio, en conformidad con las políticas e instrucciones que el Presidente de la República les imparta (art. 23, LOCBGAE).

La Subsecretaría por su parte, estará a cargo del Subsecretario, quien será el Jefe Superior del Servicio, correspondiéndole en general, la coordinación con todo órgano del Estado que tenga competencias en materia cultural, especialmente la coordinación del Ministerio con el Servicio Nacional de las Artes y la Creatividad Ciudadana y el Servicio Nacional del Patrimonio.

En cada región del país habrá una Secretaría Regional Ministerial, dependiente técnica y administrativamente del Ministerio y sometida a las normas de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por medio del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio del Interior.

Están dirigidas por un Secretario Regional Ministerial, quien posee la condición de **representante del ministerio respectivo en la región** y, además, es el colaborador directo del intendente, sus atribuciones en general son:

- Ejercer en lo que le corresponda las funciones y atribuciones del Ministerio.

- Coordinar las funciones en la región, de los servicios dependientes del Ministerio, y de éstos con los Consejos Regionales de Cultura y demás instituciones públicas y privadas de la región.
- Demás funciones que le encomiende la ley.

El **Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, El Consejo Nacional de Cultura, será un órgano colegiado integrante de la estructura básica del Ministerio, integrado en su mayoría por representantes de la sociedad civil como garante de la participación ciudadana.

Créase un Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio presidido por el Ministro(a) y que estará integrado además por:

1. El Ministro de Educación o su representante.
2. El Ministro de Economía, Fomento y Turismo o su representante.
3. El Ministro de Relaciones Exteriores o su representante.
4. Cinco personas representativas de la cultura y patrimonio que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en distintas actividades vinculadas al quehacer cultural, tales como creación artística, patrimonio, economía creativa, ciudadanía, educación artística, artes visuales, artes escénicas, diseño, artesanía, arquitectura y gestión cultural. Estas personas deberán ser representativas de tales actividades aunque no tendrán el carácter de representantes de las mismas. Adicionalmente, al menos uno de estos integrantes deberá provenir de una región distinta a la región Metropolitana.
5. Dos representantes designados por el Consejo Asesor de Pueblos Originarios.
6. Dos académicos, uno vinculado al ámbito de las artes, y otro del área del patrimonio, designados por el Ministro de una quina propuesta por las instituciones de educación superior acreditadas. Estas personas deberán ser representativas de cada sector y no tendrán el carácter de representantes de la misma.
7. Un representante de las comunidades de grupos migratorios.
8. Un representante de los medios de comunicación social, regidos por la ley 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, designado por el Ministro conforme se establezca en el reglamento.
9. Un galardonado con el Premio Nacional, elegido por quienes hayan recibido esa distinción.
10. Dos representantes de organizaciones ciudadanas, que en sus estatutos digan relación con aspectos patrimoniales o culturales. Uno de estos integrantes deberá provenir de una región distinta de la Metropolitana.
11. El Director del Servicio Nacional de las Artes y la Creatividad Ciudadana y el Director del Servicio Nacional del Patrimonio, quienes lo integrarán sólo con derecho a voz.

Este Consejo tendrá por finalidad, entre otras:

- Aprobar fundadamente las propuestas de políticas nacionales culturales que proponga el Ministro.

- Informar al Ministro en la elaboración de proyectos de ley y decretos supremos en temas relacionados con el fomento y desarrollo de las artes, la economía creativa, la protección, salvaguarda y gestión del patrimonio, y la diversidad cultural particularmente respecto de los pueblos indígenas.
- Proponer al Ministro el diseño, procedimiento y distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes creado en la ley N°19.891 y del Fondo del Patrimonio creado en la presente ley.
- Conocer la memoria y el balance del año anterior del Ministerio, y su anteproyecto de presupuesto.
- Organizar anualmente el Congreso Chileno de Cultura sobre la gestión anual del ministerio y sus servicios, con el fin de recibir de las personas e instituciones de la sociedad civil, observaciones y propuestas sobre su marcha institucional.
- Informar al Ministro sobre las políticas, planes y programas relacionados con el patrimonio, su gestión y difusión a nivel del país, sus regiones, comunas y ciudades.
- Crear, comisiones y subcomisiones, para desarrollar los estudios que se requieran, integradas por representantes de ministerios, servicios y demás organismos públicos competentes, debiendo incorporar en ellas, personas representativas de la sociedad civil.
- Proponer al Ministro los instrumentos de regulación del patrimonio que estime pertinente.
- Proponer al Ministro los reconocimientos de que trata el numeral 23) del artículo 3° de la presente ley.
- Proponer la adquisición para el Fisco de bienes de interés cultural.

A propósito de la facultad de proponer la adquisición para el fisco de bienes de interés cultural, el Director Sr. Acuña señala que sería interesante que se incluyera la facultad de expropiar, en determinados casos, dado que actualmente dicha facultad está entregada al Consejo de Monumentos Nacionales, pero no se señala por ley las causas de utilidad pública ni quien las evalúa, por lo que termina siendo letra muerta. Esto se planteó en el caso Monteverde y anterior a este en el caso del Palacio Pereira. Señala el Director que sería interesante poder pelear esta facultad en el Congreso.

La Sra. Puga le indica que esta facultad se incluía en el proyecto original propuesto desde el CNCA, pero habría sido retirado en las instancias de modificación. Pero de todas formas se planteará nuevamente ante el legislativo.

El Consejo Nacional de Cultura, las Artes y el Patrimonio se desconcentra en regiones a través de los **Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, correspondiéndole las siguientes atribuciones:

1. Cumplir las funciones del Consejo Nacional de Cultura, las Artes y el Patrimonio en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, las políticas nacionales sobre el desarrollo de la cultura y las artes.

2. Proponer la política cultural y patrimonial en el ámbito regional en el marco de las políticas nacionales que se hubieren establecido, y participar anualmente en la evaluación de la Cuenta Pública del Ministerio.
3. Asesorar al Gobierno Regional en la asignación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de todo fondo que se invierta en cultura, artes y patrimonio, en la región.
4. Proponer al Secretario Regional Ministerial el diseño, procedimiento y distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Luego encontramos al ***Consejo del Patrimonio***, órgano colegiado de carácter técnico, que está integrado por los mismos miembros del Consejo de Monumentos Nacionales más algunos integrantes nuevos que surgen a partir de las consultas efectuadas en los procesos de participación, en total son 27 miembros los que componen este Consejo.

El Director Sr. Acuña considera que es bueno partir de la base que este Consejo es un órgano técnico y que se deje constancia en la definición misma de este último, pero considera que se trata de un número que hace inmanejable esta instancia.

El Director Sr. Gray considera que si bien podría tener ese número de miembros, habría que evaluar muy bien cómo opera este Consejo, pues no será fácil determinar la forma en que trabajará para alcanzar las finalidades para las que se constituye.

La Ministra Presidenta concuerda con los Directores, de manera tal que habrá que evaluar muy bien cómo funciona el Consejo del Patrimonio, sin que el número de sus integrantes sea una traba en la toma de decisiones.

A modo aclaratorio, la Ministra Presidenta explica que la intención inicial nunca fue constituir un órgano con tantos miembros, todo lo contrario, se consideró que este proceso legislativo podía ser la oportunidad para remirar la integración del Consejo de Monumentos Nacionales. No obstante lo anterior, cuando se revisó este tema en conjunto con la DIBAM y el Consejo de Monumentos Nacionales, nos encontramos con resistencia de parte de los mismo consejeros a modificar la integración tal cual se encontraba dispuesta. Por lo anterior se mantuvo la conformación ya existente, incorporando algunas figuras nuevas que permitieran equilibrar la representación y poder de los distintos miembros.

El Director Sr. Gray cree que una solución podría ser que las decisiones resolutivas quedaran entregadas a un número menor de miembros, más allá de la integración total, porque si no esto más que un Consejo es un Cámara, cuya facultad resolutive se verá diezmada.

La Ministra Presidenta señala que el reglamento resolverá este tema, por ahora la Ley solo definirá qué es el Consejo de Patrimonio, sus funciones y atribuciones generales y quienes lo integran.

Continuando con la exposición, la Sra. Puga señala que integran este nuevo Consejo las siguientes personas:

1. Ministro de Economía.
2. Ministro de Defensa.
3. Ministro de Bienes Nacionales.
4. Ministro del Interior.
5. Ministro de Vivienda.
6. Ministro de Medio Ambiente.
7. Ministro de Educación.
8. Director del Servicio Nacional
9. Director Nacional de Arquitectura del MOP.
10. Un representante del Consejo Asesor de Pueblos Originarios.
11. Un representante de las organizaciones ciudadanas de carácter patrimonial.
12. Un representante del Consejo de Defensa del Estado.
13. Un representante de la Asociación Chilena de Municipalidades.
14. Un representante de la Sociedad Chilena de Arqueología.
15. Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.
16. Un representante del Colegio de Antropólogos de Chile.
17. Un experto en conservación y restauración de monumentos.
18. Un escultor que represente a la Sociedad Nacional de Bellas Artes.
19. Un representante del Instituto de Conmemoración Histórica.
20. Un representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.
21. Un miembro del Instituto de Historia de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile.
22. Un académico de las facultades de Arquitectura de las Universidades acreditadas.
23. Un representante de la Sociedad de Escritores.
24. El Conservador de Museos Históricos, del Museo de Historia Nacional, del Bellas Artes.
25. El Conservador del Archivo Nacional.
26. Un representante de los Administradores de sitios de Patrimonio Mundial.
27. Un representante del Comité de Expertos de Patrimonio Material.

Indica a continuación las atribuciones del Consejo de Patrimonio:

1. Proponer al Ministro las declaratorias patrimoniales de protección, puestas en valor y protección, así como el reconocimiento de Patrimonio, tanto material como inmaterial.
2. Proponer al Ministro el reconocimiento a las personas o grupos que poseen un grado excepcional de conocimiento, técnica o habilidad en representación, expresión y conocimiento.
3. Proponer al Ministro el reconocimiento de Bienes de valor natural o cultural que ameriten ser protegidos.
4. Proponer al Ministro los planes de manejo y/o lineamientos de intervención de los bienes protegidos por la Ley de Monumentos.

Esto a grandes rasgos lo que hace de este organismo un ente de carácter técnico, que principalmente propone reconocimiento a ciertas obras patrimoniales y a su vez tiene una facultad propositiva de normativa.

El Director Sr. Acuña opina que una buena forma de salvar el buen funcionamiento de este órgano en relación a su amplio número de miembros, es entregando las intervenciones de bienes protegidos por la Ley de Monumentos a un Servicio encargado de aquello, mientras que las discusiones del Consejo se centrarían en las declaratorias y desafectaciones exclusivamente.

La Sra. Puga continúa señalando que los miembros de este Consejo serán funcionarios públicos, percibirán una dieta de 15 U.F. por sesión a la que asistan con un tope de 360 U.F. al año, y los miembros de los Consejo Regionales percibirán 8 U.F. por sesión a la que asistan, con un tope de 260 U.F.

El futuro Ministerio contempla también la creación de un **Servicio Nacional de las Artes y la Creatividad Ciudadana**, continuador del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Su domicilio será la ciudad de Valparaíso, y se desconcentrará territorialmente a través de Direcciones Regionales. Será dirigido por un Director Nacional designado mediante sistema de Alta Dirección Pública. Este Servicio tendrá por objeto, contribuir activamente y con la participación de la comunidad en el fomento, desarrollo y difusión de las artes, de la creación artística y de las industrias creativas del país, promoviendo su conocimiento y acceso.

Igualmente, deberá impulsar el desarrollo de capacidades de gestión cultural e incentivar la participación de la sociedad civil y el sector privado en la gestión y financiamiento de las artes; estimular fórmulas de asociación público privada para la gestión y financiamiento de actividades de fomento de desarrollo cultural y artístico, tanto a nivel nacional, regional y local; propendiendo a un desarrollo descentralizado y equitativo entre las regiones.

Son funciones de este Servicio las siguientes:

1. Ejecutar las políticas, planes y programas relacionados con el fomento, acceso, difusión, promoción, circulación y desarrollo de las artes, la creación artística, la ciudadanía cultural, la educación artística y creatividad, relacionados con el fortalecimiento de la participación ciudadana, su gestión y difusión a nivel del país, sus regiones, provincias y comunas.
2. Promover y ejecutar planes y programas destinados al desarrollo de capacidades de gestión cultural a nivel regional y local, así como fomentar el ejercicio del

- derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar la circulación de bienes y servicios culturales a lo largo del país
3. Contribuir a la promoción de la excelencia en las diferentes manifestaciones culturales, promover la experimentación en los distintos ámbitos artísticos y la innovación en las economías creativas.
  4. Contribuir a la protección de los derechos de autor y derechos conexos, y observar el ámbito de la propiedad intelectual en todos aquellos aspectos de relevancia cultural.
  5. Promover la cultura digital y fomentar la utilización de herramientas tecnológicas en los procesos de creación, producción y distribución de las expresiones artísticas y culturales y su acceso a ellas.
  6. Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas del país, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura.
  7. Fomentar la constitución y el desarrollo de entidades regionales de creación artística y cultural.
  8. Ejecutar y promover planes y programas orientados al desarrollo de audiencias y de atención a la ciudadanía y facilitar el acceso a las manifestaciones y expresiones artísticas y culturales.
  9. Participar y colaborar con los centros culturales, de creación, y demás instituciones colaboradoras que reciben financiamiento estable y directo del Estado, a través de la ley de presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° de la presente ley.
  10. Fomentar la promoción, la distribución, la exhibición y difusión de la producción audiovisual, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo a su cargo la Comisión Fílmica, la Cineteca Nacional y la Agencia de Promoción Internacional, pudiendo, coordinarse y obligarse a través de convenios de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales.
  11. Promover la inversión y donación privada en el ámbito cultural y patrimonial y hacer cumplir todas las acciones, los acuerdos y las obligaciones que le corresponden al Comité Calificador de Donaciones Privadas, contemplado en la ley N° 20.675 que modifica la ley sobre Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la ley N° 18.985.
  12. Administrar los elencos estables dependientes del Ministerio, como son el Ballet Folclórico Nacional y la Orquesta de Cámara de Chile.
  13. Desarrollar y operar los sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural de acceso público.
  14. Colaborar y velar por la coordinación de otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales
  15. Asignar y administrar los recursos del Fondart; Administrar el Fondo de Fomento Audiovisual, Administrar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Administrar el Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
  16. Promover la convocatoria a concursos de arquitectura.

17. Estimular la creación de obras nacionales en los diferentes géneros del sector y promover y difundir en el país y en el extranjero la creación artística nacional en todas sus expresiones.
18. Promover la accesibilidad universal de personas con discapacidad a actividades y expresiones artísticas y culturales.
19. Supervisar, evaluar y fiscalizar la ejecución de las iniciativas, proyectos, programas y actividades financiadas por el Servicio que aseguren el correcto empleo de los recursos asignados, fiscalizar el cumplimiento de las cuotas de contenidos nacionales establecidos por ley, especialmente en los organismos de radiodifusión y el cumplimiento de las obligaciones de que trata el Título V de la ley 17.336 de Propiedad Intelectual relativo a las Entidades de Gestión Colectiva de Derechos.”
20. Desempeñar las demás funciones y atribuciones que le encomiende la ley.

Se propone también la creación de un Servicio público descentralizado y desconcentrado: el ***Servicio Nacional del Patrimonio***, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con estructura ágil y liviana, con capacidad de acción, que se constituye en base a las funciones de la DIBAM, las funciones ejecutivas del Consejo de Monumentos Nacionales y las funciones de Patrimonio del CNCA .

El Servicio tendrá su domicilio y sede en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que se desconcentrará territorialmente en Direcciones Regionales. Será dirigido por un Director Nacional elegido bajo el Sistema de Alta Dirección Pública.

Este Servicio tendrá por objeto, contribuir activamente y con la participación de la comunidad, a la identificación, registro, difusión, valoración, protección, rescate, conservación, desarrollo, gestión y salvaguardia del patrimonio, promoviendo su conocimiento y acceso con miras a construir identidad y memoria colectiva del país.

El Servicio asimismo, dentro del marco de sus competencias, contribuirá a la conservación del patrimonio natural conforme a la ley.

En el ámbito patrimonial proponemos la creación del Fondo del Patrimonio que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio y que tendrá por objeto financiar la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, conservación y salvaguarda del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, priorizando aquellas actividades que acerquen a la comunidad al conocimiento del patrimonio.

Los recursos del Fondo del Patrimonio serán asignados por concurso público y, en casos calificados, por asignación directa.

Finalmente, en relación a la desconcentración territorial de estos Servicios, cada uno se desconcentrará en 15 Direcciones Regionales encabezadas por Directores Regionales designados respectivamente por su Director Nacional, correspondiéndoles velar por el cumplimiento de las funciones de los Servicios a nivel regional.

El Director Sr. Acuña pregunta si va a haber encasillamiento del personal de la DIBAM, y la razón de su pregunta tiene que ver con que la discusión que siempre se da en estas

modificaciones estructurales a nivel institucional es qué pasa con los sueldos de los trabajadores.

La Ministra Presidenta señala que este tema aún no está resuelto por la DIPRES, que es una materia donde la pelea que ella junto a su equipo han venido dando es para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de todos los servicios involucrados. La Ministra señala que en todo caso este tema debiera resolverse con un DFL posterior a la Ley.

El Director Sr. Acuña indica que los Directores de los Museos Públicos son figuras casi decorativas en la actualidad, pues estos museos tienen personalidad jurídica de Derecho Público, y la representación está radicada en el Director de la DIBAM y no en cada Director de Museo. Esto en la práctica resta independencia al ejercicio de la investidura que tienen estos directores y recuerda desde su paso por la DIBAM, que se ha venido discutiendo este tema en aras a solucionarlo, entregando competencia efectiva a los Directores de Museos Nacionales en particular. La Ministra señala que ese tema no se resuelve con esta Ley.

El Director Sr. Gray no vio en toda esta estructura un Área de Arquitectura. Recuerda que PROCHILE piensa en la Arquitectura como una marca nacional, Chile tiene una proyección internacional gracias a la Arquitectura. Cree que la Arquitectura debe aparecer de manera independiente en esta estructura para así potenciarla.

El Director Sr. Acuña pregunta qué pasa con la regulación de las Bibliotecas Públicas y Museos, consulta si se agregará alguna normativa en la Ley a este respecto. La Ministra Presidenta comenta que respecto de la política de museos, la DIBAM está dirigiendo un proceso participativo de consulta para generar una nueva política de museos, la cual está comprometida para el segundo semestre de este año. Señala que hay un cronograma respecto del proceso, donde participa el CNCA, pero el proceso lo dirige la DIBAM. La Ministra Presidenta compromete la información acerca de la política de museos para la próxima sesión.

El Director Sr. Aldunate lamenta que no se toque el tema de la televisión, que el CNCA y la nueva vayan a seguir fuera del Consejo Nacional de Televisión. La Ministra Presidenta indica, si bien hay normativa que dice relación con el tema Televisión en la nueva Ley, para que este Consejo o la nueva institucionalidad pasen a formar parte del Consejo Nacional de Televisión, debería modificarse la Ley que regula a ese Consejo.

La Ministra Presidenta agrega que hoy se está trabajando junto a la SEGEOB respecto de la política comunicacional del ejecutivo. Se ha venido revisando en relación al programa de Gobierno 2 grandes temas: primero el tema de la televisión pública, donde se quiere transitar hacia un modelo nuevo y realmente público; y el segundo tema dice relación con la creación de un canal público cultural y educativo, tema que se ha venido revisando por el CNCA, no hay nada concreto que informar, pero se está trabajando en la construcción

de ese canal, pues es compromiso del programa de Gobierno. Igualmente y a pesar que no está el tema resuelto en la nueva legislación, la idea es que el CNCA y luego el Ministerio, sean interlocutores directos en el debate acerca del contenido y forma que tienen los medios de comunicación en Chile, siendo uno de los principales instrumentos de formación cultural que el país tiene, en la actualidad.

La Ministra Presidenta y el Directorio cree adecuado incorporar este tema para ser discutido en una próxima sesión.

El Asesor Sr. Bruno Bettati es invitado para entregar algunos detalles respecto al tema de la Televisión, previo a tratar el tema de tabla que le corresponde. El Sr. Bettati indica que la Ley actual de televisión, mandata al CNCA a integrar un comité asesor del CNTV; y por otro lado, la Ley mandata que pase a revisión de este CNCA el programa de Fomento que tiene el CNTV.

#### **4. Información sobre nuevos programas 2015 de financiamiento no sujeto a concursabilidad.**

Comienza el Sr. Bettati señalando que más que mostrar los programas nuevos, le interesa explicar en qué consisten conceptualmente estos programas de financiamiento no sujeto a concursabilidad.

Señala el ponente que el Programa de Gobierno refiere al Fomento en los siguientes puntos:

- Lo primero dice relación con ampliar los fondos que crecieron el año pasado en un 7,2%, lo que se traduce en un total de \$30.425.000.000 de pesos (hay un aumento de \$2.204.000.000 de pesos). Esto se refiere a los 4 fondos sectoriales: FONDART, Fondo del Libro, Fondo de la Música y Fondo Audiovisual. No se incluyen ni el Fondo de Fomento del Arte en la Educación (FAE) ni el Fondo del Patrimonio.
- El programa de Gobierno habla de perfeccionar la concursabilidad a través del rediseño, mediante las fórmulas siguientes:
  - Reducir y reordenar el Fondart.
  - Perfeccionar Ventanilla Abierta.
  - Renovación de la Plataforma Web.
  - Ley fomento Artes Escénicas y Artesanía (nuevo Consejo sectorial que separa otra área del FONDART).
  - Incorporar el FAE y el Fondo del Patrimonio al concepto general de rediseño.
- En relación al Fomento Indígena, que comprende fomento al arte y patrimonio indígena y fomento a la circulación.
- Finalmente tenemos nuevos Programas de Financiamiento No Sujeto a Concursabilidad, que se establece como una obligación del servicio además de los puntos antes indicados y es a lo que se referirá esta presentación.

Señala el Sr. Bettati que el origen de los problemas de la concursabilidad se encuentra en ciertos beneficiarios que manifiestan su descontento con este sistema, estos son:

- ✓ Artistas y gestores invitados al extranjero.
- ✓ Salas de cine y teatro.
- ✓ Librerías y salas de lectura.
- ✓ Galerías de arte.
- ✓ Salas de ensayo.
- ✓ Festivales y eventos plurianuales.
- ✓ Organizaciones de trayectoria comunal en la Región Metropolitana, que tienen entre 5 y 10 años de existencia.
- ✓ Organizaciones de trayectoria regional entre 5 y 10 años de existencia.

La queja central que vienen haciendo estas organizaciones, tiene que ver con que los proyectos seleccionados generan la firma de un convenio que entrega 12 meses plazo para su ejecución, lo que en la práctica son 9 meses aproximadamente, que claramente para algunos de estos proyectos resulta un tiempo insuficiente.

Continúa el ponente diciendo que va a aproximar a este Directorio a lo que son las formas de Fomento “menos concursables”, entre las cuales destacan:

1. Las Históricas

- Las Asignaciones Directas. Tanto la Ley del Fondo de la Música como la Ley del Fondo Audiovisual establecen que parte del respectivo Fondo puede distribuirse bajo esta modalidad.
- Los Proyectos Estratégicos, que es una forma de financiar proyectos que no calzan en ninguna línea y que asigna de forma directa el o la Ministro/a de turno.

2. Las Soluciones generadas entre los años 2008 y 2014

- La Convocatoria a becas 2 veces al año (ya no existen).
- El sistema de Ventanilla Abierta.
- Los Concursos de Excelencia, que tienen la virtud de que los beneficiarios pueden rendir las cuotas que se les han asignado en periodos distintos, lo que facilita la ejecución de los proyectos.
- Los Aportes Bienales y Trienales, que se logran al modificar las glosas que definen el presupuesto particular que permiten utilizar parte del presupuesto de un ítem determinado para el año siguiente.

El Programa de Gobierno tiene la novedad de incluir en relación al Fomento, lo que ha venido denominando como los “Programas con Financiamiento no Sujeto a Concursabilidad para Proyectos Especiales”.

Existen entonces criterios que permitirían abrir ventanas a la no concursabilidad, a saber:

1. Envergadura.
2. Importancia.
3. Tiempo de Ejecución.

Estos son criterios bastante generales, pero permiten defender formas diferentes de financiamiento frente al Ministerio de Hacienda, no teniendo que sujetarse a los factores que históricamente han venido determinado la no concursabilidad por parte de dicho Ministerio. Ante el Ministerio de Hacienda la discusión que se ha dado es semántica, donde más que hablar de montos, hemos estado discutiendo sobre criterios, por ello que reflexionar acerca de estos criterios es fundamental.

En el ámbito de la semántica, el Ministerio de Hacienda acepta el término de asignación directa, mas no otros conceptos como reembolso o concursos focalizados, por ello es importante definir criterios por sobre los conceptos que finalmente se utilizarán, porque serán los criterios lo que permitirán que en determinados casos el financiamiento de proyectos no deba hacerse a través de concursos.

El CNCA le ha manifestado al Ministerio de Hacienda que la asignación directa no es la única salida a la concursabilidad, sino que también existen estos otros métodos. Luego, habiendo varias fórmulas de asignación sin previa concursabilidad, en la medida que se cumplan los criterios preestablecidos, el Ministerio de Hacienda entenderá que hay asignación directa, y por lo tanto es válido, pero más allá del concepto con que ese Ministerio termine catalogando la fórmula utilizada, lo importante es que son formas variadas que dentro del CNCA somos capaces de distinguir es sus distintas variedades.

Hay ciertos problemas que la asignación directa no resuelve, como el problema que se puede generar con el plazo de ejecución del proyecto, en cambio otros métodos no tienen esa traba. Las otras formas de financiamiento no concursables presentan otras ventajas también, como por ejemplo, el reembolso, donde existe un proyecto que no se evalúa, lo que reduce el trámite administrativo del proceso a la rendición de cuentas. Por otra parte, el concurso focalizado, establece criterios tan específicos que reduce el campo de postulantes a aquellas entidades que finalmente son los que critican el sistema, y por ello se focaliza ese concurso en esos beneficiarios, se atiende de forma exclusiva esa necesidad particular.

El ponente señala que el Directorio podrá notar que a los 3 programas nuevos a ser presentados, se les ponen estas cuñas de reembolso y concurso focalizado.

Señala el Sr. Bettati que es fundamental el apoyo de este Directorio en relación los criterios definidos para defenderlos frente al Ministerio de Hacienda.

Históricamente los criterios que se han venido utilizando para la selección de proyectos beneficiarios son los siguientes:

- Coherencia
- Viabilidad
- Impacto
- Currículum

Estos criterios han sido criticados de manera continua y especialmente en el último tiempo. El criterio más afectado por las críticas de los postulantes a los distintos concursos ha sido el de impacto, dado que se pide a los postulantes que prácticamente hagan una evaluación ex ante de los resultados de su proyecto, algo que es muy difícil y poco cierto en su pronóstico de lo que ese proyecto es capaz de generar.

Por lo anterior es que el equipo del CNCA a cargo de la formulación de estos nuevos programas ha venido trabajando en nuevos criterios no concursables, los cuales son:

- Políticas de Acceso. Lo que significa que esta política de acceso exista a nivel comunicacional, esté estructurada, definida y además sea publicada.
- Mediación y Formación de Audiencias. Esto es, que como externalidad al proyecto beneficiado, se produzca la formación de audiencias.
- Fortalecimiento de relaciones laborales. Entendiendo que existan condiciones laborales dignas para los trabajadores del organismo beneficiario, partiendo por la existencia de contrato de trabajo y derechos laborales básicos.
- Participación. Que es incorporar a los beneficiarios de la infraestructura en el destino de la infraestructura.
- Transparencia. Que significa la publicación de los balances financieros y contables de estas organizaciones, que actualmente no es obligatorio para los beneficiarios.
- Descentralización o cobertura territorial. Que el proyecto o iniciativa cubra varios espacios territoriales y se focalice en regiones.
- Trabajo en red, colaboración y alianzas. Con esto se pretende fomentar la postulación asociativa de proyectos.
- Focalización. Esto es, que la organización se hace cargo de espacios específicos de debilidad que deban ser mejorados.
- Evaluación de Gestión y Resultados Laborales. Esto es una cuestión de carácter técnico, que dice relación con entregar premios o estímulos a los trabajadores por el desempeño o gestión. Algo similar a los Programas de Mejoramiento de Gestión que tenemos los servicios del Estado.
- Gestión de Recursos Públicos Locales (Municipalidad/Gobierno Regional) y Privados. Esto es básicamente la capacidad de levantar proyectos con cofinanciamiento.
- Ventas. Esto significa saber cuánto se vende de manera de conocer un poco mejor el plan de financiamiento de la organización.
- Beneficiarios (Número, variación). Saber si existen socios o si existen formas de afiliación o membresías.

El Director Sr. Gray considera que la naturaleza misma de las organizaciones postulantes es polisémica, y en ese sentido, considera al criterio de focalización como errado, pues estaría premiando la discriminación que pudiese producirse producto de esa focalización. Le parece un criterio confuso. El Sr. Bettati se compromete a enviarles las definiciones específicas por concepto para clarificar de qué se trata cada uno y así resolver esa duda del Director Sr. Gray.

La Ministra Presidenta señala que el CNCA cree necesario el fortalecimiento de la cadena de circulación de bienes y servicios artístico-culturales, y además, en potenciar garantizar la generación de audiencias. Ahí es donde se ha colocado el foco al cual apuntan los nuevos programas.



En el gráfico precedente el ponente muestra la órbita de la no concursabilidad a nivel institucional.

Se puede apreciar los nuevos programas para este 2015 en naranja, mientras que en morado se ve la no concursabilidad ya aplicada desde el 2014 y en azul los programas no concursables que se espera implementar para el futuro.

Ahora el ponente se referirá en particular a los 3 programas piloto para este año:

1. Intermediación:

• **Son Beneficiarios de este programa:**

- Espacios especializados (galerías de arte, salas de cine, salas de teatro, librerías, entre otras). Estos son espacios que se especializan en atender al

público de cierta manera, lo que se acerca al principio de Focalización respecto del cual el Director Sr. Gray ha planteado dudas.

- Eventos plurianuales o identitarios (festivales). Refiere a eventos que se hacen todos los años, que se refieren a la identidad local territorial, que tienen una continuidad en el tiempo-espacio.

Excluye centros culturales y teatros (respecto de estos espacios se hacen cargo los programas RedCultura, y la sección de Infraestructura del CNCA).

- **Líneas**

Previo a referirnos a las líneas en particular, debe considerarse que se creará primeramente un Registro de Espacios y Agentes Culturales Especializados (REACE). Este registro será una especie de sello verde para el espacio beneficiario, será un reconocimiento por su trayectoria, infraestructura o parrilla programática. Y a partir de este registro se abrirán líneas que tendrán por objeto apoyar a esos espacios que estén en el inscritos en el referido registro (para lo cual evidentemente deberá cumplirse con ciertos requisitos como por ejemplo la constitución jurídica formal del espacio y un determinado número de años de vigencia del mismo).

El Director Sr. Gray propone que el registro sea georeferenciado. Se acoge su solicitud para ser incorporada.

Las líneas son:

- Concurso marketing. Estos dice relación con la asociación de varias de estas organizaciones con el objeto de publicitarse a través de por ejemplo anuncios en los periódicos o publicidad en redes sociales. Por lo que se abre un concurso para recaudar fondos para ese fin específico: marketing y publicidad.
- Asignación por recursos humanos.
- Asignación por prestaciones de servicios.

Las dos últimas líneas refieren a lo que hemos denominado Reembolso durante esta presentación. Esto significa que cuando los espacios o los agentes tienen contratos de trabajo con imposiciones y remuneración estable mensual, este programa les reembolsará esos pagos. Esto tiene por objeto que estos espacios tengan personal estable en vez de personal que emita boleta, y además que a través de un personal más estable se genere una mejoría en la calidad del servicio. Además, esto permite terminar con la precariedad laboral que generalmente se da en estos espacios de trabajo. En relación a la asignación por prestación de servicios, el reembolso opera por ejemplo para facturas por arriendo de equipo, iluminación, amplificación, animación, entre otras (está pensada esta asignación de manera especial para las áreas de danza y circo que muchas veces ocupan la vía pública).

Interesante es señalar en este punto que se puede reembolsar el arriendo de espacios que pueda hacer un festival o espacio determinado, solo basta con que ese arriendo conste de manera formal a través de un contrato.

Continúa el Sr. Bettati señalando que el segundo programa se denomina Otras Instituciones Colaboradoras.

Se reconocen como beneficiarios actuales de este programa:

- Organizaciones con infraestructura pública y participación Ministra en directorio. Como es el caso de Balmaceda Arte Joven, Corporación Cultural Municipal de Santiago y el GAM, entre otros, que en total son 9.
- Organizaciones sin infraestructura pública ni participación de la Ministra Presidenta. Acá hay 13 organizaciones.

Se han producido quejas con respecto a estos financiamientos, toda vez que se trata de organizaciones que se encuentra prácticamente todas en 2 comunas de la región Metropolitana. Por lo anterior se ha pensado en nuevos beneficiarios para un concurso 2015, que dispone de un presupuesto aproximado de \$1400.000.000 de pesos, que se distribuyen de acuerdo al criterio siguiente:

- Podrán postular hasta por \$200.000.000 de pesos las organizaciones fuera de la región Metropolitana.
- Podrán postular hasta por \$100.000.000 de pesos las organizaciones en la región Metropolitana.

Este programa está pensado para instituciones con más trayectoria que aquellas que postulen al programa de Intermediación, es el paso siguiente para las instituciones una vez que han logrado un crecimiento más notable.

El expositor señala que el apoyo en este programa mira al funcionamiento y no a un proyecto. Además, el apoyo es permanente, en la medida de cumplimiento de ciertos criterios.

Finalmente, el último Programa pensado para este 2015 se denomina Infraestructura Comunitaria.

En este programa los beneficiarios son:

- Municipios de aquellas comunas de menos de 50.000 habitantes (esto es 215 de 345 comunas en todo el país).
- Organizaciones culturales privadas sin fines de lucro, tales como corporaciones, fundaciones y organizaciones comunitarias funcionales con personalidad jurídica de al menos 2 años de antigüedad.
- 

Las Líneas que comprende este programa son a su vez:

1. Proyectos de mejoramiento y/o construcción de Infraestructura Cultural fija para ambos beneficiarios (el CNCA aporta entre 20 y 100 millones de pesos). Hasta 80% en cofinanciamiento.

2. Proyectos de Adquisición de infraestructura itinerante para ambos beneficiarios (el CNCA aporta entre 20 y 100 millones de pesos). Hasta 80% en cofinanciamiento.
3. Proyectos de mejoramiento y/o construcción de infraestructura de uso cultural en espacios públicos (solo pueden postular los municipios) (el CNCA aporta entre 20 y 100 millones de pesos). Hasta 90% en cofinanciamiento.

El Director Sr. Gray cree importante agregar el valor de la Arquitectura en este tipo de proyectos a financiar. Por lo anterior, se propone incorporar a Cristóbal Molina y al mismo Director Sr. Gray a la redacción de bases para este concurso, con la idea de relevar la Arquitectura en el equipo encargado de esa elaboración.

#### **5. Actualización de la norma de participación ciudadana CNCA / ley 20.500**

La Ministra Presidenta señala que en razón del tiempo sería adecuado tratar y revisar este tema para una próxima sesión de este Directorio Nacional.

El Directorio está de acuerdo con la propuesta y se posterga la revisión de este tema para la próxima sesión del Directorio.

#### **6. Varios:**

La Ministra Presidenta propone formar una comisión que acompañe el proceso y la revisión del tema de los evaluadores y jurados del FONDART, junto al equipo de liderazgo por Tania Salazar, Secretaria Ejecutiva del FONDART.

Señala que esa comisión debe partir a trabajar de manera inmediata pues en la próxima reunión del Directorio Nacional se presentará la propuesta de los evaluadores y Jurados para el concurso del presente año.

Se acuerda por este Directorio Nacional que esta comisión sea integrada por los/as Directores/as siguientes:

1. Director Sr. Gray.
2. Directora Sra. Pereira.
3. Director Sr. Acuña.
4. Director Sr. Meza (quien será consultado con el objeto de ver si tiene la disposición para poder participar).

Siendo las 14:00 horas, la Ministra Presidenta agradece la asistencia de los Directores y Directoras y da por terminada la sesión.

**Claudia Barattini**  
**Ministra Presidenta**  
**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**



**Sebastián Gray**  
**Director Nacional**



**Carlos Aldunate**  
**Director Nacional**

**Oscar Acuña**  
**Director Nacional**

**Eduardo Peralta**  
**Director Nacional**



**Magdalena Pereira**  
**Directora Nacional**



**Rodrigo Espinosa**  
**Director Nacional**



**Rafael Araya**  
**Subdirector Nacional Subrogante**  
**Ministro de Fe**